



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA

Pamplona, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00119-00
Clase	Sucesión doble intestada y Liquidación sociedad conyugal
Demandante	MARYORY PATRICIA JÁUREGUI PEÑA Y CARMEN ROSA JÁUREGUI PEÑA
Causantes	MOISÉS JÁUREGUI BUITRAGO Y CELMIRA PEÑA DE JAÚREGUI

En los términos y para los efectos otorgados en el memorial poder allegado, se *reconoce personería* al doctor *ISRAEL MENDOZA VILLAMIZAR* para actuar como Apoderado Judicial del señor *MIGUEL ÁNGEL JÁUREGUI PEÑA*.

De conformidad con lo previsto en el artículo 491 del Código General del Proceso, se *reconoce* al señor *MIGUEL ÁNGEL JÁUREGUI PEÑA* como heredero de los causantes en calidad de hijo debidamente acreditada, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **25 de enero de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 007, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

La Secretaria (e), ELSA ROSMARY PÁEZ ORTEGA

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50aee36631a05fedeffb47ccaa3dce00778edc5f6a09fb2056c284c762f16799**

Documento generado en 24/01/2023 04:09:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>